

DECRETO 198

33 Mayo

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de D^{ca} Francisca Planas Ninou denunciando una estabulación de ganado vacuno existente en el n^o 35 de la c/Corro de esta Ciudad que produce pestilentes olores y una plaga de insectos en todo el vecindario.

Resultando.- Que la Policía Municipal en 26 de Septiembre de 1978, informó acreditando la existencia de esta estabulación de ganado vacuno.

Resultando.- Que por Decreto de esta Alcal-
día de fecha 18 de octubre de 1978, se concedió un segundo plazo de seis meses sin que se haya pro-
cedido al cumplimiento de lo ordenado.

Considerando.- Que el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 en materia de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el capítulo 3^o sección 1^a artículo 13-1- dice: "Queda terminante-
mente prohibido en lo sucesivo el establecimiento de vaquerías, establos cuadras y corrales de ganado y aves dentro del núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas," y rige el mismo artículo 13-3- diciendo: "Las actividades comprendidas en el párrafo anterior deberán desaparecer del casco de las poblaciones en el plazo de 10 años a contar de la entrada en vigor del presente Reglamento y transcurrido este plazo serán clausurados de oficio sin derecho a indemnización alguna."

Vistos estos precedentes legales y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y con carácter previo a la clausura de dicha estabulación de ganado vacuno, vengo en conceder a D. Francisco Atoms, en trámite de audiencia, un plazo de diez días

para que previo examen de todo lo actuado, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 199
23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a D. Joaquin Rosas Bote, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a "Bodega" sito en el grupo victoria, Pabellon 1-b-3º de esta Ciudad y que figuraba a nombre de D. Juan Bermejo Cortes, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 200
23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Don Andres Basoli Rabasa, para pintar un letero de medidas 80 x 3 m. con la inscripción "lavado Automático Jobby Dick" Engrases, aceite lavado bajos y Entrada de medidas 18 x 3 m. en la calle San Jose de Calasanz el primero y el segundo en la calle Condestable de Portugal número 32 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza

fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 201

23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Juan Sobirana Pauls, para instalar rotulo luminoso banderola en c/ Berona n° 124, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 203

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Don Juan Sobirana Pauls, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por mayor de lora entre fina en c/ Berona n° 160 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 303

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder la licencia Municipal a D. Angel Miralles Domenech, para traspasar a su favor el establecimiento de Bar-Café sito en la c/ 98 de Enero, n° 33 bajo de esta Ciudad y que figuraba a nombre de D. Francisco - ORBEZO PARDO, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 304

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a D^a Margarita Sabé Ties, para ampliar su peluquería de señoras, sita en la calle de Traveseras n° 19 de esta Ciudad en tres secadores más a parte de los que tienen en la actualidad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 205

23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. -
 Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de -
 Gobernación, vengo en: conceder la licencia munici-
 eipal a D^a Juergaita Sabe Teis, para traspasar
 a su favor el establecimiento dedicado a pele-
 queña de Señoras en tres recados, sito en la calle
 cono 337 de esta Ciudad, y que figuraba a nom-
 bre de D. José Lizarte Quedina, sin perjuicio del
 derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbi-
 trios que se liquidan de acuerdo con la Orde-
 nanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 206

De conformidad a lo propuesto por el -
 Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios -
 de Gobernación, vengo en: Autorizar se expida
 un duplicado del Título de propiedad del n^ocho
 número 168, Clase 3^a Cuartel 4^o del Cementero -
 Municipal de esta Ciudad, por extravió del original
 y que figura a nombre de su abuela D^a
 Juana Pallares Juana, sin perjuicio del derecho
 de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que
 se liquidan de acuerdo con la Ordenanza
 fiscal correspondiente.

El Alcalde,

